



- Se vio una orden de otra Coma Diputacion, en la que habiéndose abien aduntes la numeracion, que ha hecho D. Alf. Canovas del Uerage de D.ñon Indico, y veniente y veni del parado tubo abien otra superioridad de evocacione de dho cargo.

Se vio un Memorial de D. Ant.º Alonxi Reocateniente de esta villa en solicitud de que se le rebaje la Contribucion, porque considera ser no proporcionada a la renta que disfruta por su pobreza y que guardan proporcion, con la de otras villas contribuyentes de esta villa. El dho Memorial se acordó, segun se y cumplió la orden de la Coma Diputacion D.ñon, rebataha aly abecciones, y que al dho Alf.º Canovas se le dio copia literal de la orden de otra Diputacion, mandando el cargo que dho dho se le en el registro muy moderno, hasta las proximidades de Valencia; Mas D. Ant.º Alonxi, que estando agrada de la ley Madrona de contribuciones por la interendencia de Valencia, no residen en esta Corporacion facultada para el tener los datos, que ha de ser para su variacion alguna, y por lo mismo, no ha lugar a lo que solicita. Auto acordado y firmado por M. de que Certifico =

M. de que Certifico
P. de que Certifico
F. de que Certifico

